

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000404

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155- 2011 - MDY

Yura, 27 de Abril del 2011.

VISTO:

El Informe N° 088-2011-LOG/MDY, emitido por el Área de Logística, el Proveído N° 1438-2011, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, el Proveído N° 086-2011-P y P, emitido por la Jefatura de Presupuesto, y el Dictamen N° 035-2011/AJ-MDY emitido por la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2011-MDY de fecha 07 de enero del 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura, para el ejercicio presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, mediante Informe N° 088-2011-LOG/MD, el Área de Logística requiere la la inclusión en el Plan Anual 2011, el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la ejecución por contrata de la Obra: ASFALTADO VIA EVITAMIENTO EL BALNEARIO - YURA, por un monto de S/. 459,993.94 Nuevos Soles, con el rubro 18 Canon, Sobre Canon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones; Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Proveído N° 086-2011-PP-MDY, la Jefatura de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el importe total de S/. 459,993.94 Nuevos Soles, para la ejecución por contrata de la Obra: ASFALTADO VIA EVITAMIENTO EL BALNEARIO - YURA; con el rubro 18 Canon, Sobre Canon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones; Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8° Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 8° del D.S. N°184-2008-EF Reglamento del DL N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado será aprobado por el Titular del Pliego, consecuentemente, la modificación del mismo, deberá sujetarse al mismo procedimiento que el de su aprobación;

Que, en el Art. 9° del Reglamento antes indicado, establece que el "Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección...";

Que, en atención a lo expuesto se conjetura que la modificación de Plan Anual de Contrataciones – 2011; solicitada por el Área de Logística por concepto de inclusión de proceso de selección (Adjudicación Directa Selectiva) se ajusta a derecho en atención a que el referido pedido de modificación cuenta con los presupuestos que exige la norma (requerimiento formal del área usuaria, asignación presupuestal).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000403

Por las consideraciones antes expuestas, y el Dictamen N° 035.-2011/AJ-MDY de Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad aprobado por Resolución de Alcaldía N° 011-2011-MDY de fecha 07 de enero de 2011, **INCLUYÉNDOSE** el siguiente proceso de selección:

- Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, que permita la ejecución por contrata de la Obra: ASFALTADO VIA EVITAMIENTO EL BALNEARIO - YURA, por el monto de S/. 459,993.94 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres con 94/100 nuevos soles); monto a considerarse con el con el rubro 18 Canon, Sobre Canon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones; Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

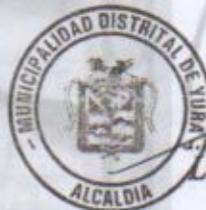
Artículo 2°.- Disponer, al Área de Logística publicar la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor a 05 días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer, el cumplimiento de la presente Resolución por la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y las diferentes Áreas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde